

## ***INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO***

**Expte. N° 242 – 1.939/08**

SEÑOR INTENDENTE DEL  
MUNICIPIO DE LA MERCED  
**Don Juan Ángel Pérez**  
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de La Merced, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

### **1. OBJETO DE LA AUDITORÍA**

#### **Auditoría Financiera y de Legalidad**

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de la Merced, incorporada al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2.008 de la Auditoría General de la Provincia mediante Resolución N° 15/08.

#### **Objetivos:**

- Analizar y dictaminar sobre la Cuenta General del Ejercicio, en lo que refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública. Evaluar el Resultado Financiero del Ejercicio.
- Verificar los procedimientos de contrataciones (de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos) adoptado para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente.

#### **Ente auditado**

Departamento Ejecutivo Municipalidad de la Merced.

## **Período auditado**

Las tareas de auditoría abarcan el período comprendido entre el 01 de Enero del año 2.007 al 31 de Diciembre del año 2.007.

## **2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01, que propone la revisión selectiva de la información.

### **2.1. Consideraciones Generales**

#### **2.1.1. Procedimientos de auditoria aplicados**

Se aplicaron los procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, que a continuación se detallan:

##### **2.1.1.1. Pedidos de Informes y de documentación a través de requerimientos formulados a:**

1. Municipalidad de la Merced, a través de Nota N° 001049/08 de Área de Control N° I, con repuestas parciales el 24/07/08 (Nota Externa AGPS N° 165/08) y el 25/08/2008 (Nota Externa AGPS N° 226/08) respectivamente.

##### **2.1.1.2. Relevamiento y análisis de la documentación relacionadas con las contrataciones objeto de la auditoría.**

##### **2.1.1.3. Entrevistas con funcionarios del Municipio**

Con el objeto de tomar conocimiento de los procedimientos y actividades que se llevan a cabo en el mismo, a fin de cumplir con las misiones y funciones que les compete, se entrevistó a los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Hacienda: Sr. Lopez, José Alejandro

2. Asesor Contable: Cr. Carlos Lucas.
3. Responsable de Contaduría: Cr. Otero, Gustavo
4. Administrativa del Sector Contable: Lituak, Lorena Noemi

#### **2.1.1.4. Análisis de la documentación aportada**

- Legajos de las Obras:
  1. “Suministro de Energía Eléctrica Bº Martín Miguel de Güemes –La Merced- 1ra. Etapa”.
  2. “Suministro de Energía Eléctrica Bº Martín Miguel de Güemes –La Merced- 2da. Etapa”.
  3. “Suministro de Energía Eléctrica Bº Martín Miguel de Güemes –La Merced- 3ra. Etapa”.
  4. “Suministro de Energía Eléctrica Bº Martín Miguel de Güemes –La Merced- 4ta. Etapa”.
- Rendición de de cuenta del Festival Folclórico realizado el 18/08/2007.
- Ordenanza N° 200/07, aprueba el presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.007.
- Ordenanza N° 221/08, aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.008.
- Ejecución Presupuestaria del 2.007.
- Ordenanza N° 223/08, aprueba el Informe de Gestión, Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio del año 2.007.
- Boletín Oficial de la Provincia de Salta N° 17.864 del 12/05/2008 mediante el cual se publican las Ordenanzas N° 221/08 y 223/08.
- Resolución N° 125/07 del Intendente Municipal de la Merced, mediante la cual se condonan impuestos e intereses.
- Resolución N° 445/07 del Intendente Municipal de la Merced, mediante la cual se condonan tributos e intereses.
- Resolución N° 537/07 del Intendente Municipal de la Merced, mediante la cual se reducen en su totalidad los impuestos que le llegaren a corresponder a la Agrupación Gauchos de Güemes, Fortín San Agustín.

- Copias simples de Órdenes de Pago y su correspondiente documentación respaldatoria.
- Copias de folios 86 y 87 del libro Banco Macro cuenta 07/4.

## **2.2. Marco Normativo**

### **2.2.1. De carácter general:**

- 2.2.1.1. Constitución de La Provincia de Salta
- 2.2.1.2. Ley N° 7.103 (Provincia de Salta).
- 2.2.1.3. Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 2.2.1.4. Ley Prov. N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- 2.2.1.5. Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.
- 2.2.1.6. Ley Prov. N° 6.068 - Estatuto de Empleados Municipales.
- 2.2.1.7. Ley Prov. N° 6583 – Emergencia Económica y Administrativa
- 2.2.1.8. Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- 2.2.1.9. Decreto Ley N° 9/75 y modif. – Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- 2.2.1.10. Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96 reglamentarios de la Ley Prov. N° 6.838.

### **2.2.2. De carácter particular:**

- 2.2.2.1. Resolución N° 337/08 del Intendente Municipal de La Merced, mediante el cual se aprueba el Organigrama y Manual de Funciones de la Municipalidad de la Merced.

## **2.3. Limitaciones al Alcance**

Se consignan las limitaciones de carácter operativo que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoría propuestos.

- 2.3.1. No se confeccionaron los Estados Demostrativos correspondientes al Ejercicio Financiero año 2.007, que se detallan a continuación:
  - De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones con respecto a cada cuenta de ingresos.
  - Detalle de las Autorizaciones que afecten Ejercicios Futuros.

- Resultado Financiero del Ejercicio.
- Del Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio.
- De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior.
- De la Situación del Tesoro, indicando los valores activos, pasivos y el saldo.
- De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre de los ejercicios.
- Movimientos de Gastos por Cuenta de Terceros.

Por lo que no pudieron aplicarse los siguientes procedimientos de auditoría:

- Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

### **3. ACLARACIONES PREVIAS**

La tarea plasmada en el presente informe se complementa con los exámenes efectuados, en forma previa, por este Órgano de Control en la auditoría sobre la gestión, legalidad y control interno del Municipio de La Merced en el período comprendido entre los meses de enero del año 2007 y agosto del año 2008, cuyos comentarios y observaciones se exponen en el Informe de Auditoría que tramita en Expediente Administrativo N° 242-2069/08.

#### **3.1.- Advertencia inicial sobre la distribución de responsabilidades.-**

Parte de las consideraciones, observaciones, recomendaciones y opiniones que se emiten en el presente fueron realizadas en base al criterio que el Auditor General, quien firma, adquirió a partir del informe de auditoría agregado a fojas 120/131 y el proyecto de informe agregado a fojas 148/161.

### **4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES**

El presente Informe de Auditoría Definitivo se emite a los fines de comunicar a la Administración Municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme los objetivos

de auditoria descriptos en el apartado 1., que surgen del análisis realizado por los auditores comisionados.

Dado que el Informe de Auditoria Provisorio fue comunicado el día 19/02/2009, mediante Cedula de Notificación (Nota N° 000221/09 de la A.G.P.S.), que con fecha 27/02/2009 existe un pedido de prórroga oportunamente otorgada (Nota N° 000286/09 del 03/03/2009 de la A.G.P.S.) y que se encuentran vencidos los plazos para que se formulen las aclaraciones, observaciones y/o comentarios, sin haber recibido respuesta alguna por el auditado, esta Auditoria mantiene en todos sus términos lo enunciado en el Informe de Auditoría Provisorio precedentemente mencionado.

**4.1. Cuenta General del Ejercicio 2007, en lo que refiere a los siguientes rubros:  
Gastos. Recursos. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública.  
Evaluar el Resultado Financiero del Ejercicio.**

Respecto al objetivo de auditoria antes mencionado se informa que la Cuenta General del Ejercicio del año 2.007 del Municipio de la Merced, pese a estar aprobada por la Ordenanza N° 223/08 (oportunamente publicada en el Boletín Oficial), se encuentra incompleta ya que no cuenta con los estados mínimos requeridos por el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – incumpliendo de esa forma con la normativa legal vigente e impidiéndose el efectivo y completo control de la situación económica- financiera del Municipio de la Merced para el ejercicio 2007.

**Observaciones:**

**4.1.1.** No fueron confeccionados los Estados Demostrativos correspondientes al Ejercicio Financiero año 2.007, que se detallan a continuación:

- De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones con respecto a cada cuenta de ingresos.
- Detalle de las Autorizaciones que afecten Ejercicios Futuros.
- Resultado Financiero del Ejercicio.
- Del Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio.

- De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior.
- De la Situación del Tesoro, indicando los valores activos, pasivos y el saldo.
- De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre de los ejercicios.
- Movimientos de Gastos por Cuenta de Terceros.

No obstante, y por lo mencionado precedentemente, se procedió exclusivamente al análisis y examen de la Ejecución Presupuestaria año 2007 aprobada por el Consejo Deliberante de la Merced mediante la Ordenanza N° 223/08 surgiendo lo siguiente:

#### **Observaciones:**

**4.1.2.** Existe error en la suma aritmética en el rubro “EROGACIONES DE CAPITAL” ya que la Ejecución Presupuestaria año 2007 aprobada por el Consejo Deliberante de la Merced mediante la Ordenanza N° 223/08 refleja un total de \$ 1.060.310,24 mientras que la sumatoria correcta de las cuentas integrantes del rubro suman \$ 1.065.269,64.

**4.1.3.** En cuanto a lo ejecutado en la obra “Suministro de Energía Eléctrica B° Martín Miguel de Güemes –La Merced- 1ra a 4ta Etapa”, que tienen su origen en convenios celebrados entre la Municipalidad de la Merced y la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional de la Provincia de Salta, cabe observar que no existen Resoluciones de Intendencia que prevean las **modificaciones presupuestarias** correspondientes incorporando las partidas específicas que incrementen los recursos originalmente previstos y se incluyan las erogaciones que demandaron la ejecución de tales obras. (Monto total por la ejecución de las obras en sus cuatro etapas: \$ 798.195,67, según los convenios celebrados entre la Municipalidad de La Merced y la empresa ZORICICH CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.H.).

**4.1.4.** Existe un error de exposición ya que no coinciden los importes expuestos como “RECURSOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y NACIONAL – INGRESO DE OTRAS JURISDICCIONES – COOPARTICIPACIÓN IMPOSISTIVA” y los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta oportunamente ingresados al Municipio.

| CONCEPTOS                                                                                        | IMPORTE         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| COOPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA S/MUNICIPALIDAD                                                      | \$ 4.665.787,80 |
| COOPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*) | \$ 4.394.365,40 |
| DIFERENCIA                                                                                       | \$ 271.422,40   |

(\*) Cabe aclarar que el criterio de imputación de los recursos es el previsto en el Art. N° 22 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – que establece textualmente que “Se computarán como recursos del ejercicio **los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta** a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel...”.

**4.1.5.** Existe un error de exposición ya que no coinciden los importes expuestos como “RECURSOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y NACIONAL – INGRESO DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL” y los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta.

| CONCEPTOS                                                                                        | IMPORTE       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| COOPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA S/MUNICIPALIDAD                                                      | \$ 194.688,40 |
| COOPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*) | \$ 0,00       |
| DIFERENCIA                                                                                       | \$ 194.688,40 |

**4.1.6.** No hay coincidencia entre los importes expuestos como “RECURSOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y NACIONAL – INGRESO DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCT. Dto. 2930/97” y los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta.

| CONCEPTOS                                             | IMPORTE      |
|-------------------------------------------------------|--------------|
| “FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCT. Dto. 2930/97” | \$ 17.582,20 |



|                                                                                                                                    |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| ( S/MUNICIPALIDAD)                                                                                                                 |              |
| “FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCT. Dto. 2930/97”<br>(S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA<br>PROVINCIA) (*) | \$ 69.727,68 |
| *<br>DIFERENCIA                                                                                                                    | \$ 52.145,48 |

(\*) Cabe aclarar que el criterio de imputación de los recursos es el previsto en el Art. N° 22 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – que establece textualmente que “Se computarán como recursos del ejercicio **los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta** a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel...”.

(\*\*) Se adjunta, al presente informe y como Anexo I, un cuadro comparativo entre la Ejecución Presupuestaria 2007 modificada conforme los ajustes precedentemente descriptos, la Ejecución Presupuestaria 2007 según el Departamento Ejecutivo Municipal de la Merced y el Presupuesto 2007, estos últimos aprobados por el Concejo Deliberante de dicho Municipio.

**4.1.7.** En la Resolución N° 445/07 se autoriza a Receptoría Municipal la condonación de impuestos, considerándose como fundamento legal a la Ley Provincial N° 6.583, pero la citada norma, no faculta al Intendente a conceder tal beneficio.

**4.1.8.** En la Resolución N° 125/07 se autoriza a Receptoría Municipal la condonación de impuestos, considerándose como fundamento legal a la Ley Provincial N° 6.583 y al artículo 30 de la Ley 1.349, pero ni dicha Ley, ni el artículo citado facultan al Intendente a otorgar tal beneficio.

**4.1.9.** La Resolución N° 537 figura con la barra 2005, lo que no se compadece con el resto de las fechas que figuran en el citado instrumento, que corresponden al año 2.007.

**4.1.10.** En Resolución N° 537/05 se reduce en su totalidad los impuestos municipales, considerándose como fundamento legal en sus Considerandos al artículo 160 del Código

Tributario de la Municipalidad de la Merced, cuya fotocopia fuera suministrada por la Auditada a este Órgano de Control, surgiendo de la misma que dicho Código no ha sido instrumentado en una Ordenanza Municipal (No tiene N° de Ordenanza, ni consta la intervención de los Órganos Municipales correspondientes).

**4.2. Verificar los procedimientos de contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos) adoptado para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente.**

Del examen de los procedimientos y la documentación relacionada con las contrataciones efectuadas durante el año 2007 se puede observar:

**Observaciones:**

**4.2.1. Con respecto a las contrataciones relacionadas con Obras Públicas:**

4.2.1.1. Los legajos de las contrataciones se encuentran incompletos, no cumpliéndose con lo establecido en el inciso 9), apartado B del Artículo 3 del Decreto 1448/96 reglamentario de la ley 6838, ni tampoco con lo preceptuado en la Circular N° 4/04 de la Unidad Central de Contrataciones respecto a la documentación básica que debe contener el legajo respectivo en la contrataciones directas.

4.2.1.2. El Dictamen de Asesoría Legal de fecha 05-02-07 sobre el procedimiento de contratación a seguir conforme la Ley N° 6.838 (Sistema de Contrataciones de la Provincia) y los pasos administrativos a cumplirse, no tiene firma.

4.2.1.3. Los Informes de Preadjudicación correspondientes a la 1°, 2°, 3° y 4° etapas de la obra de iluminación del Barrio Martín Miguel de Güemes, emitidos por la Unidad Ejecutora Municipal, no tienen firma.

4.2.1.4. Los Contratos de Locación de Obra celebrados entre la Municipalidad de la Merced y la Empresa Zoricich Construcciones Eléctricas S.H. relativos al Suministro de

Energía Eléctrica al B° Martín Miguel de Güemes, no se encuentran sellados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, incumpléndose con lo previsto en el Código Fiscal de la Provincia de Salta. (Art. 226, 236 y concordantes del Código Fiscal - Impuesto a los Sellos -).

4.2.1.5. El Contrato de Locación de Obra con la Empresa Zoricich Construcciones Eléctricas S.H. de fecha 18-05-07 (4° Etapa), no está firmado por ninguna de las partes en la primera hoja.

4.2.1.6 El Contrato de Locación de Obra con Empresa Zoricich Construcciones Eléctricas S.H. de fecha 13-03-07 (2° Etapa) que se encuentra en poder de la Municipalidad de La Merced, no está firmado por ninguna de las partes en la primera hoja, y en la segunda hoja, sólo tiene la firma del Intendente y no la de la empresa contratista, que es la que debiera tener inserta, en razón de que el ejemplar se encuentra en poder de la Municipalidad.

4.2.1.7. No se aplican los procedimientos previstos en la Ley N°6.838 (Sistema de Contrataciones de la Provincia) en el resto (Contrataciones distintas a las vinculadas con el Suministro de Energía Eléctrica B° Martín Miguel de Güemes –La Merced-) de las contrataciones relacionadas con las Obras Públicas, como ocurre en los casos de las Obras de Refacción de la Escuela Mariano Boedo (O.P. N° 7-000143 del 17/01/2007), la Instalación de Red Externa de Gas Natural (O.P. N°7-00244 del 29/01/2007) o de Obras Públicas Varias (O.P. N°7-00302 del 31/01/2007).

#### **4.2.2. Con respecto a las contrataciones relacionadas con bienes y servicios:**

##### **Observaciones:**

4.2.2.1. No se aplican los procedimientos previstos en la Ley N° 6.838 (Sistema de Contrataciones de la Provincia).

#### **5.- RECOMENDACIONES:**

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1.- Adecuar y/o implementar los sistemas administrativos y contables necesarios para lograr una correcta y oportuna registración presupuestaria, patrimonial y contable en el Municipio.

5.2.- Confeccionar en tiempo y forma, conforme lo establecen las leyes N° 1.349 y 7.103 en lo pertinente, los estados demostrativos –considerados mínimos a efectos de rendir cuentas de la gestión-, integración de la Cuenta General del Ejercicio:

- Ejecución del presupuesto con relación a los créditos.
- Ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos.
- Situación del tesoro (valores activos, pasivos y saldo).
- Deuda Pública
- Situación de los Bienes del Estado.

5.3.- Instrumentar los circuitos administrativos-contables para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de ***todo el sector público provincial y municipal sin excepción...***” y que “... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes..”.

## **6.- OPINIÓN**

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de La Merced, se concluye lo siguiente:

- Por los motivos enunciados en el apartado 2.3. no es posible emitir una opinión de carácter financiero respecto a la Cuenta General del Ejercicio del Municipio de La Merced para el año 2007.

- Salvo por lo mencionado en el apartado 4.1, la ejecución presupuestaria acumulada al 31/12/07 del Municipio de La Merced presenta razonablemente los recursos, gastos y variaciones y/o modificaciones presupuestarias acaecidas en el ejercicio comprendido entre el 01/01/07 y 31/12/07, conforme los criterios de imputación establecidos en la normativa vigente.
- En los procedimientos de las compras y/o contrataciones efectuadas por el Municipio de La Merced en el periodo comprendido entre el 01/01/07 y 31/12/07 no existe una aplicación sistemática de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- No se cumple con en el Art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia de Salta – ya que “no” fueron confeccionados la totalidad de los Estados Demostrativos que conforman la Cuenta General del Ejercicio.
- No se cumplió con los artículos 226, 236 y concordantes del Código Fiscal en los contratos concertados para el suministro de energía eléctrica al B° Martín Miguel de Güemes.

## **7. FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO**

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de la Merced desde el día 17/09/08 hasta el día 02/10/08.

## **8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

Se emite el presente Proyecto de Informe Definitivo en la ciudad de Salta, a los veintiún días del mes del mes de mayo del año dos mil nueve.

Dr. Nallar

**ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE LA MERCED**

| EJECUCION PRSUPUESTARIA E.J. 2007 S/ AUDITORIA |              |                     |                     | EJECUCION PRSUPUESTARIA E.J. 2007 S/ D.E.M. |                     |                     |                     | DIFERENCIA EN \$   | PRESUPUESTO  |                     | DIFERENCIAS CON PRESUPUESTO |                      |
|------------------------------------------------|--------------|---------------------|---------------------|---------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------|---------------------|-----------------------------|----------------------|
|                                                |              |                     |                     |                                             |                     |                     |                     |                    |              |                     | DIF. C/DEM                  | DIF. C/AUDITORIA     |
| <b>RECURSOS</b>                                |              |                     | <b>6.129.705,51</b> |                                             |                     |                     | <b>6.543.670,23</b> | <b>-413.964,72</b> |              | <b>6.186.432,00</b> | <b>357.238,23</b>           | <b>-56.726,48</b>    |
| <b>RECURSOS CORRIENTES</b>                     |              |                     | <b>6.107.420,33</b> |                                             |                     | <b>6.521.385,05</b> |                     | <b>-413.964,72</b> |              | <b>4.188.460,00</b> | <b>2.332.925,05</b>         | <b>1.918.960,33</b>  |
| <b>DE JURISDICCION MUNICIPAL</b>               |              | 648.705,15          |                     |                                             | 648.705,15          |                     |                     |                    |              | 620.300,00          | 28.405,15                   | 28.405,15            |
| <b>DE OTRAS JURISDICCIONES</b>                 |              | <b>5.458.715,18</b> |                     |                                             | <b>5.872.679,90</b> |                     |                     |                    |              | 3.568.160,00        | 2.304.519,90                | 1.890.555,18         |
| COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA                     | 4.394.365,40 |                     |                     | 4.665.787,20                                |                     |                     |                     |                    |              |                     |                             |                      |
| FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL                    | 0,00         |                     |                     | 194.688,40                                  |                     |                     |                     |                    |              |                     |                             |                      |
| FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCTIVAS      | 69.727,68    |                     |                     | 17.582,20                                   |                     |                     |                     |                    |              |                     |                             |                      |
| FONDOS DESTINADOS PARA OBRA                    | 924.064,76   |                     |                     | 924.064,76                                  |                     |                     |                     |                    |              |                     |                             |                      |
| APARTES DEL TESORO NACIONAL                    | 70.000,00    |                     |                     | 70.000,00                                   |                     |                     |                     |                    |              |                     |                             |                      |
| FONDO PENSIONES POR VEJEZ E INVALIDEZ          | 557,34       |                     |                     | 557,34                                      |                     |                     |                     |                    |              |                     |                             |                      |
| <b>RECURSOS DE CAPITAL</b>                     |              |                     | <b>22.285,18</b>    |                                             |                     | <b>22.285,18</b>    |                     | <b>0,00</b>        |              | <b>1.997.972,00</b> | <b>-1.975.686,82</b>        | <b>-1.975.686,82</b> |
| REEMBOLSOS DE PRESTAMOS                        | 17.157,46    |                     |                     |                                             |                     |                     |                     |                    | 18.000,00    |                     |                             |                      |
| OTROS RECURSOS DE CAPITAL (60 VIVIENDAS)       | 0,00         |                     |                     |                                             |                     |                     |                     |                    | 1.979.972,00 |                     |                             |                      |
| OTROS RECURSOS                                 | 5.127,72     |                     |                     |                                             |                     |                     |                     |                    | 0,00         |                     |                             |                      |
| <b>EROGACIONES</b>                             |              |                     | <b>5.402.064,29</b> |                                             |                     | <b>5.402.064,29</b> |                     | <b>0,00</b>        |              | <b>5.645.992,52</b> | <b>-243.928,23</b>          | <b>-243.928,23</b>   |
| <b>EROGACIONES CORRIENTES</b>                  |              |                     | <b>4.336.794,65</b> |                                             |                     | <b>4.336.794,65</b> |                     | <b>0,00</b>        |              | <b>3.015.020,52</b> | <b>1.321.774,13</b>         | <b>3.015.020,52</b>  |
| PERSONAL                                       |              | 2.343.162,92        |                     |                                             | 2.343.162,92        |                     |                     |                    |              | 1.769.400,52        |                             |                      |
| BIENES DE CONSUMO                              |              | 353.216,13          |                     |                                             | 353.216,13          |                     |                     |                    |              | 345.500,00          |                             |                      |
| SERVICIOS                                      |              | 1.050.729,13        |                     |                                             | 1.050.729,13        |                     |                     |                    |              | 668.700,00          |                             |                      |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES                      |              | 529.796,11          |                     |                                             | 529.796,11          |                     |                     |                    |              | 178.420,00          |                             |                      |
| SERVICIOS PUBLICOS                             |              | 59.890,36           |                     |                                             | 59.890,36           |                     |                     |                    |              | 53.000,00           |                             |                      |
| <b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>                  |              |                     | <b>1.065.269,64</b> |                                             |                     | <b>1.065.269,64</b> |                     | <b>0,00</b>        |              | <b>2.630.972,00</b> | <b>-1.565.702,36</b>        | <b>-1.565.702,36</b> |
| BIENES DE CAPITAL                              | 54.700,35    | 54.700,35           |                     |                                             | 54.700,35           |                     |                     |                    |              | 55.000,00           |                             |                      |
| OBRA Y TRABAJOS PUBLICOS                       |              |                     |                     |                                             |                     |                     |                     |                    |              | 2.575.972,00        |                             |                      |
| CON RECURSOS PROPIOS                           | 45.858,21    | 45.858,21           |                     |                                             | 1.010.569,29        |                     |                     |                    | 596.000,00   |                     |                             |                      |
| CONT. VIV. AYUDA MUTUA                         |              |                     |                     |                                             | 45.858,21           |                     |                     |                    |              |                     |                             |                      |
| OBRA PUBLICAS VARIAS                           |              |                     |                     |                                             | 964.711,08          |                     |                     |                    |              |                     |                             |                      |
| CON RECURSOS AFECTADOS                         |              | 964.711,08          |                     |                                             |                     |                     |                     |                    |              |                     |                             |                      |
| OBRA PUBLICAS VARIAS                           | 964.711,08   |                     |                     |                                             |                     |                     |                     |                    |              |                     |                             |                      |
| CONTRUCCION DE 60 VIVIENDAS (PROGAMA FEDERAL)  | 0,00         |                     |                     |                                             |                     |                     |                     |                    | 1.979.972,00 |                     |                             |                      |

**SALTA**, 30 de Junio de 2009

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 71**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-1939/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Análisis y Evaluación de los Recursos y Aplicación de Gastos en el Municipio de La Merced, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Merced, que tuvo como objetivo: 1) Analizar y dictaminar sobre la Cuenta General del Ejercicio, en lo que se refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública. Evaluar el Resultado Financiero del Ejercicio y 2) Verificar los procedimientos de contrataciones (de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos) adoptado para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente - Período auditado: Ejercicio 2.007;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-20/08 del mencionado Programa;

Que con fecha 21 de mayo de 2.009 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Merced – Período 2.007;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 10 de junio de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 71**

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

### **EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Merced que tuvo como objetivo: 1) Analizar y dictaminar sobre la Cuenta General del Ejercicio, en lo que se refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública. Evaluar el Resultado Financiero del Ejercicio y 2) Verificar los procedimientos de contrataciones (de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos) adoptado para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente - Período auditado: Ejercicio 2.007, obrante de fs. 163 a 176 del Expediente N° 242-1939/08.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Nallar - Dr. Torino